

*Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza reguladora de protección del medio ambiente contra las perturbaciones de ruidos urbanos, confeccionada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza reguladora de protección del medio ambiente contra las perturbaciones de ruidos urbanos, confeccionada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 234, de ocho de octubre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza reguladora de protección del medio ambiente contra los efluentes gaseosos en la atmósfera, confeccionada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza reguladora de protección del medio ambiente contra los efluentes gaseosos en la atmósfera, confeccionada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones de veintidós de septiembre y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 233, de siete de octubre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza la aprobación por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), del Reglamento de Régimen Interior para el Hospital Municipal.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la aprobación por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), del Reglamento de Régimen Interior para el Hospital Municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 158, de nueve de julio del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública y recogida de basuras, confeccionada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública y recogida de basuras confeccionada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de octubre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 257, de cuatro de noviembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza el proyecto de Ordenanza Complementaria de Tráfico, confeccionado por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el proyecto de Ordenanza Complementaria de Tráfico confeccionado por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 113, de dieciséis de mayo del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza el Reglamento del Mercado Comarcal de Ganado del Ayuntamiento de Quesada (Jaén).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento del Mercado Comarcal de Ganado del Ayuntamiento de Quesada (Jaén), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 215, de dieciocho de septiembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 20 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de vía pública sita en la calle Huerta de Vicos, de la aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a favor de don Gaspar Alvarez Serrano.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de vía pública sita en la